

Expte. 41160

La Plata, 11 de mayo de 2005

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 9912

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación Financiera celebrado entre la Municipalidad de La Plata y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires con fecha 18 de Febrero de 2005, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá elevar un informe trimestral referido al desarrollo del Convenio ratificado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º: De forma.